

ECONOMÍA Y ECONOMÍA POLÍTICA

El vocablo economía deriva del griego *oikonomia*, que significa: régimen o administración de la casa; además, equivale a parsimonia en los gastos, y, en plural, es sinónimo de ahorro.

Según don Mariano Carreras y González: «Lo único en que convienen los conceptos históricos y reinantes, profesados acerca de la economía, es en la afirmación que implícitamente hacen todos ellos de que lo económico expresa una relación, y relación humana, porque luego, al definirla, cada escritor se ha fijado exclusiva o preferentemente, ya en el modo o fin de esa relación, sin que ninguno de ellos, en nuestra humilde opinión, haya logrado comprender todos los elementos que contiene».

Analizando el concepto de economía, veremos que: atendiendo al sujeto, es la ciencia de la actividad o del trabajo; respecto al modo o forma de esa actividad, se ha dicho que son objetos de la economía la utilidad, el valor, la riqueza, la propiedad, el cambio, el consumo, amén de otros.

La economía no trata solamente de la actividad o del trabajo, desde que existen muchas otras clases de actividades y de trabajo que no son económicos, así: quien estudia, los artistas, el maestro, etc., etc.; quienes despliegan actividades que no son económicas en el sentido verdadero.

Tampoco es exacto que *la utilidad o la riqueza sean*

objetos adecuados de la economía, puesto que aquéllas son cualidades que tiene el *medio* (bienes materiales) de servir al fin.

El cambio, el consumo y la propiedad no son objetos adecuados y únicos de la economía, desde que aquellos conceptos constituyen solamente una parte de las relaciones humanas, — excluyentes de las necesidades del espíritu, — dado que éstas se satisfacen aplicando los medios materiales proporcionados. Así, en la adquisición de una obra de arte, o en la retribución dada a un profesor, notamos cómo los medios económicos sirven también para fines del espíritu, o sea, que debemos reconocer explícitamente el valor económico de los *actos* o *servicios* humanos.

No obstante que todo acto subjetivo tiene un aspecto económico, como ya hemos visto, y ejerce influencia en el orden de los bienes materiales, ello no implica que toda aplicación del trabajo dé directa o inmediatamente productos económicos. Así: el sacerdote *no produce* ceremonias religiosas, ni el profesor es un *fabricante* de conocimientos ni el médico es *productor* de hombres sanos.

Está también fuera de duda que el hombre instruido y de costumbres morales se halla más capacitado para el ejercicio de la actividad económica que el ignorante o el vicioso, y en tal sentido, el progreso económico depende de la moralidad y de la cultura, sin que por ello se deduzca que la moralidad o la educación sean riquezas materiales.

Luego, puede decirse acertadamente con el insigne Piernas Hurtado, que: «La economía es la ciencia del orden de relaciones que la actividad establece con la naturaleza y con nuestros semejantes, para conseguir los medios materiales que reclaman las necesidades de la vida humana».

La definición común dada de economía política, de que es la ciencia de la riqueza, es incompleta, puesto que la riqueza es el conjunto de bienes materiales que pueden satisfacer las necesidades del hombre, pero no todos sus deseos y su felicidad, y, por consiguiente, esa definición comprende sólo un fin puramente material, olvidando las neocesidades del espíritu.

Es cierto que para realizar en el mundo el fin que la

naturaleza le ha señalado, necesita el hombre de las cosas exteriores, pues éstas han sido sometidas a su disfrute, como en realidad acontece, y debe el hombre usar de esos bienes materiales con relación a su propio destino, exco-
gitando los elementos de su subsistencia y de su acción. Y tal destino de las cosas es, pues, una de las bases de la economía política, pero no la única.

Y para realizar ese destino, el hombre debe recurrir a diversos medios: tiene que apoderarse, originaria e inicialmente, de las cosas para después trasformarlas y adaptarlas a sus diferentes necesidades y a sus deseos, ejercitando así sobre la tierra y sobre lo que ella contiene (y valiéndose también de las fuerzas de la naturaleza), un dominio cada vez más efectivo mientras más aumenten sus necesidades y sus deseos legítimos, tanto más que el hombre tiene que esforzarse por extender y perfeccionar ese su dominio obligado, a fin de hacer servir cada vez más las cosas para su provecho y comodidad.

De dichas consideraciones, se deduce que la economía política no es sólo la ciencia de la riqueza, sino más bien *la ciencia de las relaciones entre las riquezas materiales y la felicidad del hombre*.

Y esta definición, de acuerdo con la dada por Piernas Hurtado, fija mejor el objeto y determina con mayor amplitud los límites, el alcance y el carácter de la economía política.

Pues el uso, no solamente elemental, sino perfeccionando de las cosas es un aspecto razonable y apetecible del progreso individual y de las sociedades humanas; y si a esto se agrega los descubrimientos de procedimientos nuevos destinados a reducir el antedicho obligado esfuerzo humano para apropiarse y adaptarse los bienes materiales, resaltan así los triunfos del entendimiento sobre las resistencias de la materia, y por ende, el florecimiento de las industrias son mejoras de la vida humana y sirven inequívocamente a la verdadera felicidad del hombre.

El progreso material económico supone la inteligencia o ingenio del hombre además de sus propias energías musculares, resultando así evidente que las riquezas no deben tomarse como *fin*, cuando son apenas un *medio*.

Aunque el objeto de la economía política es de orden material, la manera de tratarlo es de orden material e intelectual, y moral al mismo tiempo, desde que ese objeto trata de las cosas a la felicidad y no exclusivamente a *un cualquier uso* del hombre.

Y más resalta la parte moral de esta ciencia, cuanto que ella es eminentemente social. El hombre vive en sociedad y ejercita su dominio sobre las cosas en la vida social, en la familia, en el estado, y en las varias agrupaciones sociales, y es lógico, natural y de derecho que no se debe sacrificar jamás al fin individual, el de las agrupaciones que están destinadas a asegurar de rechazo el fin de los individuos que las componen; pues la organización necesaria de esas entidades permanentes o accidentales impone en el uso de los bienes, consideraciones especiales en provecho mismo de sus miembros, y el interés individual estricto se combina en su expansión con los intereses generales. En otros términos: la medida de los sacrificios que se imponen a los ciudadanos en interés del *bien común*, se halla determinada por la ley de colisión de derechos.

Está en su derecho, — y es muy conveniente, — que el ciudadano despliegue su actividad y ejerza toda su industria para aumentar su propio bienestar individual; pero se impone una condición: la de que el derecho individual del ciudadano no entre en colisión con otros derechos; y cuando se presenta antagonismo entre dos derechos, el inferior debe ceder al superior, que es el de la sociedad en general.

Por ejemplo: caso de conflicto entre el derecho privado de propiedad y el derecho de toda sociedad al bien público; el segundo derecho prevalece sobre el primero y éste cede algo en provecho de la colectividad sin perjudicarse totalmente (expropiación por utilidad pública), siendo en definitiva el árbitro de este conflicto el guardián natural del orden social, la autoridad suprema, o sea, las leyes y el estado.

Y es por eso que hay que colocar a la economía política en el lugar que verdaderamente le corresponde. En

el orden del fin, se dirige a los bienes materiales, los cuales no son sino un elemento de la felicidad misma del hombre.

La sociedad tiene por fin la felicidad temporal de sus miembros en relación con el fin último, la felicidad en su conjunto, la prosperidad general, la paz, no siendo los bienes materiales sino uno de los tantos elementos, un instrumento que ha de emplearse bien.

Por lo cual, en sentido estricto, la economía política no es más que una rama de la economía social, la cual trata de las regias generales en cuya virtud las sociedades humanas se procuran los bienes materiales; y el procedimiento técnico material que se emplea con este fin es objeto de otras ciencias distintas y auxiliares. De allí que la economía política no se ocupe de la construcción de las máquinas, por ejemplo, sino en el efecto de las máquinas desde el punto de vista del bienestar material.

Por otra parte, se desprende de lo dicho, que la economía política está subordinada directamente: 1.º a la ley moral, ciencia ésta del bien absoluto; 2.º al derecho, que atiende al bien de cada uno relacionado con el de los demás; y 3.º a la ciencia social, que se ocupa del conjunto de los bienes sociales, algunos de los cuales son superiores a los que son objeto de la economía política.

Así se explican perfectamente las prescripciones de la actividad económica. Por ejemplo, sobre el empleo limitado de los niños y de las mujeres en la industria, los procedimientos comerciales equitativos, la tasa de los salarios, que sea suficiente y propenda a que el obrero pueda ahorrar, las huelgas justas y tranquilas, exentas de extorsiones y que no impidan con violencias el libre trabajo de los demás, la protección de la viuda, de la vejez, y de los accidentes del trabajo, etc., etc.

La moral y el derecho abrazan la vida entera del hombre, pues estudian formas totales de la actividad humana y por ello esas ciencias son fundamentos de la economía política, la cual comprende solamente — como se ha dicho arriba, — aquellos actos con que el hombre procura adquirir los medios materiales que necesita. Lo económico no es una cualidad común a todas las manifestacio-

nes de la actividad, sino el contenido particular de algunas de ellas, pues el fin moral se cumple con la *intención* del sujeto, el fin jurídico se satisface por medio de *prestaciones*, y el fin económico se cumple por la adquisición de determinados *medios*. En otras palabras, la actividad es relación diversa en la economía, en la moral y en el derecho, desde que la moral atiende al bien absoluto en la voluntad, el derecho responde al bien en cuanto depende de condiciones que han de ser puestas por la actividad humana, y finalmente, la economía atiende al bien que se consigue con la obtención de medios determinados.

Se desprende, pues, la conexión y la subordinación de la economía política con respecto a la moral y al derecho, y, por consiguiente, lo económico no está regido solamente por la *utilidad* y el *interés*, sino que igualmente debe estar encaminado al bien y a la justicia, porque separado el acto económico de esa norma, que le trazan la moral y el derecho, degenera en simple acto brutal y egoísta.

EZEQUIEL GAMBOA.